



RESOLUCIÓN CS Nº 176 / 20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 OCT 2020

Expediente Nº 6209/2010.-

VISTO la Resol CS Nro. 240/2007 mediante la cual se crea la Carrera de Técnico Superior en Administración y Gestión Universitaria, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1243/08 y,

CONSIDERANDO:

Que, hasta la fecha de presentación del requerimiento, estuvo autorizado el dictado de la 2da Cohorte de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.

Que la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta solicita el dictado de la 3er Cohorte de la referida carrera.

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídica y Sociales solicita autorización para la apertura de la 3era Cohorte de la Tecnicatura mencionada, que se dicta en la Sede Salta.

Que, analizado el requerimiento avalado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, este Cuerpo juzga pertinente continuar con el dictado de la 3era Cohorte de la Tecnicatura mencionada

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 038/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Extraordinaria del 29 de octubre de 2020)

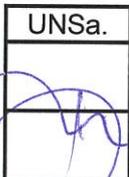
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a partir de año 2021, el dictado de la 3era Cohorte de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, bajo la dependencia de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en las mismas condiciones académicas, administrativas y financieras que se dicta en la actualidad.

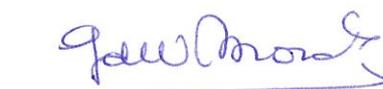
ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Rectorado la inclusión del costo financiero de la planta docente temporaria y de los gastos de funcionamiento en la Distribución de Créditos del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Académica, Dirección de Estadísticas Universitarias, APUNSA, y Dirección de Control Curricular. Cumplido siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta